



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1090-2016-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 30 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 2059-2016-R del Rector y el Oficio N° 002-GECHR/JEOT-2016 de los encargados de remitir la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDAC.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° establece la Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el señor Rector, remite la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDAC, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores y trabajadoras, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobresalgan durante el trabajo que éstos realizan;

Que, luego del análisis pertinente, el pleno de los miembros del Honorable Consejo Universitario determinó por unanimidad aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDAC;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 63°, inciso o) del Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 16-2016 de fechas 22 y 29 de noviembre de 2016; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

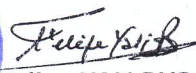
RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, cuyo contenido consta de: Introducción, Marco Legal, Marco Teórico: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Elaboración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la UNDAC: Misión, Visión, Valores, Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDAC.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Felipe YALI RUPAY
RECTOR




Lic. Oscar Abel FIGUEROA MEJÍA
SECRETARIO GENERAL

C. C.:

Rector / Dirección General de Administración / VRAC / VRI / Gerardo E. Chávez Reyes / Dir. General de Informática y Estadística / Archivo.